



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS GUÍA DE TRÁMITE

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>		<b>LICENCIA DE CONSTRUCCION.</b>	
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>		Dirección de Obras Públicas: Calle Constitución No. 1 Col. Centro C.P. 62890 Zacualpan de Amilpas, Morelos. Tels.: 731 357 40 05-731 357 47 08	
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>		Dirección de Obras Públicas. Director de Obras Públicas.	
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>		Única sede	
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>		Propietario del predio a construir.	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>		Presencial	
<b>Horario de Atención al público.</b>		Lunes a viernes de 08:00 Hrs. – 15:00 Hrs.	
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>		4 días hábiles.	
<b>Vigencia.</b>		365 días del calendario.	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>		Afirmativa Ficta	
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1.	Plano arquitectónico con fachada y corte.	1	1
2.	Plano arquitectónico estructural.	1	1
3.	Director responsable y bitácora de obra.		
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
COMERCIOS: 1 U.M.A./M2. VIVIENDAS: .60 U.M.A./M2.		Tesorería Municipal, Caja: Calle Constitución No. 1 Col. Centro C.P. 62890 Zacualpan de Amilpas, Morelos. Tel.: 731 170 44 76 Mail: <a href="mailto:ayuntamiento.tesoreriazacualpan@gmail.com">ayuntamiento.tesoreriazacualpan@gmail.com</a>	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
<b>Cumplir con los requisitos que se solicitan y no existir riesgos de daños a terceras personas.</b>			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.</b>			
Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, artículo 41, fecha de publicación: 19 de diciembre de 2007, Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 4577. Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable Artículo 129 fracción I, II y III; 130, 131 fecha de publicación: 26 de agosto de 2009, Periódico Oficial “Tierra y Libertad”. Artículo 18, sección IX de la Ley de Ingresos de Zacualpan de Amilpas. Publicación 2019/03/26. Periódico Oficial 5690 Tercera Sección “Tierra y Libertad”			
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b>			
Contraloría Municipal. Calle Constitución No. 1, C.P. 62890, Col. Centro. Tel.: 01 731 3574005. De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Correo: <a href="mailto:contraloriazacualpan@outlook.com">contraloriazacualpan@outlook.com</a>			

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS



COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA  
REGULATORIA



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS GUÍA DE TRÁMITE

*ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*

- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*